



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado:051543112001**2024-0001300**

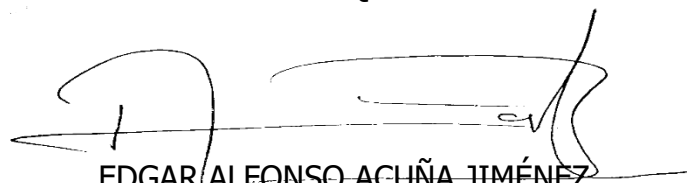
Decisión: Rechaza demanda por no haberse subsanado- archiva

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar las falencias señaladas en el auto de fecha 26 de enero de 2024, sin que la parte demandante presentara constancia de haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos simultáneamente a la demandad Ganadería Libra S.A.S, lo cual conforme al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, es requisito legal para admitir la demanda.

Por lo anterior, en virtud del art. 28 del Código Procesal Laboral y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso aplicable al presente caso por remisión expresa del artículo 145 estatuto procesal laboral, se rechaza la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor, en los libros radiadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6cf04795b8111469d8bbb7d0405fd4ca25bcbd9a46bdcd0523acc6cafb9dae**

Documento generado en 08/02/2024 05:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>